



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 16 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00193-00 050013105010-2020-00193-00 A.M
DEMANDANTE:	CARLOS LORENZO LIZARAZO
DEMANDADAS:	COLPENSIONES PORVENIR S.A.
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hicieron las codemandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A. (visible en las carpetas 010 y 011 del expediente digital), satisfacen los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y fue contestada dentro del término de traslado iniciado con la notificación del despacho el día 21 de abril de 2021 en los términos del Decreto 806 de 2020 vigente para la fecha (archivos 006 a 008), se TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de estas entidades.

Ahora bien, teniendo en cuenta que según escritura No.3374 aportada al expediente, COLPENSIONES designó su representación judicial a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERÍA S.A.S. y que bien, su representante legal sustituyó el poder a la Dra. KELLY YISETH HOLGUIN SERNA identificada con la T.P. No.238.479 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, se ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER, por lo que se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de COLPENSIONES, en los términos conferidos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que según escritura No.1717 incorporada al expediente PORVENIR S.A. designó su representación judicial a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. y que bien, en el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad se encuentra inscrita como apoderada judicial y extrajudicial la abogada PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA identificada con la T.P. No.270.475 del C.S. de la J., cuya tarjeta se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de PORVENIR, en los términos conferidos.

Por consiguiente, se fija el 22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS. La misma se realizará de manera conjunta con los procesos de radicado 2020-00156 y 2020-00205.

Para la primera audiencia deben comparecer personalmente las partes con sus apoderados.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS


OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ